

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1372
Radicado:	760013110012-2021-00187-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	FABIOLA QUINAYAS CERON Y OTROS
Demandado:	CARMELINA ALVAREZ ANACONA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE POLIZA

Atendiendo el memorial aportado por la parte actora en el cual indica que la cuantía la estiman por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS y previo al decreto de la medida cautelar deprecada, se deberá prestar caución por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) de conformidad con lo establecido en el Art. 590, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2095b6b7c73371eed9d584df8b6a5f12f9043f522af340f04d1ae9c9d037ae5**

Documento generado en 24/06/2021 08:09:57 AM